



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95077015-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

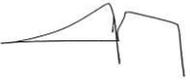
Referencia: REG - EX-2023-60858934- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1622-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-60855124-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2002/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 15:07:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 15:07:51 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2023, se reúnen por la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General, Jorge Aldo KIENER, Secretario General Adjunto y Luis Orlando DUPERRE, Secretario de Asuntos Gremiales, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos María LUCERO; por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**; Marcelo GONZÁLVEZ, Luciano FUSARO y Mauro COGLIONESSE con la asistencia de la Dra. Daniela POVOLO; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**; Daniel DE INGENIIS con la asistencia del Dr. Daniel DÍAZ MENÉNDEZ; por la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)**, Roberto RODRÍGUEZ, Jorge STEGICH y Luciano MESSINA, con la asistencia del Dr. Gastón DE LA FARE; por de la **CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**; José TROILO, Presidente, con el asesoramiento del Dr. Daniel GUOLO; y, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**; Luis BRUSCA y Fabio FERREIRA con la asistencia letrada de la Dra. Cecilia BARRENECHE, quienes en el marco de lo dispuesto por el Decreto Numero 144/2022 acuerdan lo siguiente:

Primera: Las partes han arribado a un acuerdo acerca de la modalidad de cumplimiento del artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, reglamentado mediante Decreto Nro. 144/2022, que regirá para las empresas de corta y media distancia del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-

Segunda: Se conviene que la obligación establecida en el artículo primero del decreto Nro. 144/2022, podrá ser sustituida por el pago de una suma dineraria no remunerativa, de conformidad con lo establecido en todos los párrafos del artículo cuarto de la citada norma legal. El monto a reintegrar en tal concepto no podrá ser inferior a una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mensual correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del Personal con Retiro del régimen previsto en la Ley 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor, conforme lo establece el art. 4 del Decreto Reglamentario 144/2022 o el que lo sustituya en el futuro.-

Tercera: Las partes coinciden en que la correcta interpretación del artículo primero del Decreto Nro. 144/2022 cuando expresa "...entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años

de edad...” es que se encuentran comprendidos los niños y las niñas entre 45 (cuarenta y cinco) días y 3 (tres) años de edad inclusive, es decir hasta el día previo en que cumplan 4 (cuatro) años.-

Cuarta: En los supuestos de prestación de servicios por temporada, el pago de la suma dineraria no remunerativa antes citada solo corresponderá concretarlo en los periodos de prestación efectiva de trabajo.-

Quinta: Se conviene que en idénticos términos y condiciones el beneficio descrito se otorgará aún a aquellos trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en empresas o establecimientos de menos de 100 (cien) personas.-

Sexta: El presente acuerdo convencional tendrá validez mientras subsista la vigencia y no se modifique el Decreto 144/2022.-

Séptima: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-60855124-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.29 13:04:37 -03:00

MARCELO MANUEL GONZALVEZ - 23129293969
en representación de
ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR A A E T A - 30546346338

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.29 13:04:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1622-23 Acu 2002-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.